AUTORIZACIÓN TRATO DIRECTO PARA COMPRAS IGUALES O INFERIORES A 10 U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 38431

QUILLÓN, 1 7 NOV 2017

## <u>VISTOS</u>:

- 1.- Oficio N° 151.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3.906 de fecha 23.11.2016, aprueba Presupuesto Municipal Vigente para año 2017.
- 3.- Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien subrogue.
- 4.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que designa como Administrador Municipal a don Vladimir Peña Mahuzier.
- 5.- Ley Nº 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 6.- Lo establecido en Reglamento de la Ley Nº 19.886; Artículo 10º número 8.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 017 de fecha 30 de noviembre de 2016 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

## **CONSIDERANDO:**

- Necesidad de adquirir camisetas deportivas para los alumnos del Taller de Balonmano de la Escuela Héroes del Itata.
- Cotizaciones presentadas de las Empresas Leo Jouannet y Cía. Ltda, Deportes San José y Sergio Hernán Vargas Gutiérrez.

F

## DECRETO:

1. AUTORÍZASE la compra directa, al Proveedor Leo Jouannet y Cía. Ltda., Rut Nº 76.491.541-0, por la suma de \$258.750.- (doscientos cincuenta y ocho mil setecientos cincuenta pesos), que se relaciona a la adquisición de "Poleras Deportivas", para la Escuela Héroes del Itata, y adquisición que corresponde a una inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY Nº 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICIÓN IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

- 2. IMPÚTESE, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.22.02.002-2, Fondos SEP, del presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2017.
- 3. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
- 4. Impútese los montos que impliquen las adquisiciones y/o contrataciones según el presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA SECRETARIO MUNICIPAL

MINISTRO DE FE

LRYCINSCH/gio

- Secretaria/Municipal

MUNICIPAL

- Subdepto. Adquisiciones DAEM.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL

POR ORDEN DEL ALCALDE"